

OFICIO: DI/02460/2018

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018

ASUNTO: SE ORDENA REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: MOMZ790919Q40
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ZAIRA LORENA MORENO MENESES
DOMICILIO FISCAL: CALLE 2DA. PRIVADA DE SANTA CILIA No. 135 COL. VISTA ALEGRE 2DA.
SECCIÓN CÓDIGO POSTAL 76074. SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

DATOS DEL CRÉDITO

CLAVE DE AUDITORIA: 1708007
RESOLUCIÓN DETERMINANTE: DF/RG/C/00554/2017
FECHA DE RESOLUCIÓN: 21 DE AGOSTO DE 2017
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: DIRECCION DE FISCALIZACION
FECHA DE NOTIFICACION: 20 DE JUNIO DE 2018
IMPORTE HISTÓRICO: \$13,570.00
CONCEPTO: MULTA POR NO EMITIR COMPROBANTE FISCAL

ANTECEDENTES

VISTO EL ESTADO QUE GUARDA EL(LOS) CRÉDITO(S) AL RUBRO CITADO, DETERMINADO(S) A TRAVES DE LA LIQUIDACION DF/RG/C/00554/2017, ESTA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO ESTADO, Y TODA VEZ QUE NO HA SIDO POSIBLE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN DE MANERA PERSONAL EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 134 FRACCION I DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y HACER EFECTIVO EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO QUE EN EL MISMO SE ORDENA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 145 Y 151 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR EL CUAL SE PRETENDIÓ HACER EXIGIBLE EL(LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(ES) CON CLAVE DE AUDITORIA 1802105 A CARGO DE LA CONTRIBUYENTE ZAIRA LORENA MORENO MENESES, ORDENADO MEDIANTE MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN DI/2339/2018 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2018, SIN EMBARGO, TAL Y COMO SE DESPRENDE DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018, LLEVADA A CABO POR EL VERIFICADOR - NOTIFICADOR - EJECUTOR ARACELI FRANCO FRANCO, MISMO QUE SEÑALA QUE NO FUE POSIBLE LA LOCALIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE ESTABLECIENDO LOS SIGUIENTES HECHOS: En la ciudad de Querétaro, Qro., siendo las DIEZ horas con TREINTA minutos del día DIEZ del mes de SEPTIEMBRE del año Dos Mil Dieciocho, el suscrito C. Araceli Franco Franco, con número de empleado 154311, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/06796/2018, con vigencia del dos de enero de Dos Mil Dieciocho al treinta y uno de diciembre de Dos Mil Dieciocho, expedido el dos de enero de Dos Mil Dieciocho, por el C. LAE Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de

la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos: No se pudo llevar a cabo el desahogo de la diligencia encomendada debido a que en el domicilio no se localizó al contribuyente y/o su Representante Legal ZAIRA LORENA MORENO MENESES, como a continuación se narra: Una vez constituido en el domicilio proporcionado por la autoridad emisora, sito en CALLE 2DA. PRIVADA DE SANTA CILIA No 135 COL. VISTA ALEGRE 2DA SECCIÓN. SANTIAGO DE QUERETARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76074., cerciorándome de ser el domicilio correcto porque en la esquina de la calle se observa una placa informativa de vialidad de color verde con letras blancas que indica el nombre de la calle. Lugar donde tengo a la vista un inmueble tipo casa habitación de planta baja un piso, fachada color verde con blanco, dos portones metálicos blancos, puerta de acceso peatonal blanca metálica, a través del cristal de la puerta se observan tres ventanas de cristal transparente las cuales tienen persianas de color blanco deterioradas y una color capuchino, en la parte externa del inmueble se observa el medidor de Comisión Federal de Electricidad número LE4689, se observa en función. Lugar donde me constituí a efecto de llevar a cabo la diligencia de REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO en cumplimiento al MANDAMIENTO DE EJECUCION, correspondiente al oficio número DI/2339/2018 de fecha 29 DE AGOSTO DE 2018, con Clave de Auditoria 1708007, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, con domicilio en Madero 105, colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Querétaro, a nombre de la contribuyente ZAIRA LORENA MORENO MENESES., crédito que deriva del documento determinante DF/RG/C/00554/2017, emitido por la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, datos que están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor ZAIRA LORENA MORENO MENESES correspondiente al expediente VVE2200056/17 de fecha 21 DE AGOSTO DE 2017, por concepto de MULTAS POR NO EMITIR COMPROBANTE FISCAL emitido por la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y datos del documento a diligenciar, del proemio de la presente Acta Circunstanciada de Hechos. En ése sentido se hace constar que una vez constituido en el domicilio proporcionado por la autoridad emisora, sito CALLE 2DA. PRIVADA DE SANTA CILIA No 135 COL. VISTA ALEGRE 2DA SECCIÓN. SANTIAGO DE QUERETARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76074; toda vez que había citatorio previo de fecha siete de Septiembre de dos mil dieciocho, el cual fue recibido por la c. GLORIA TELLEZ OSORNIO, en carácter de empleada doméstica, a efecto de llevar a cabo una diligencia relacionada con el Procedimiento Administrativo de Ejecución contenida en el Oficio número DI/02339/2018 de fecha 29 de AGOSTO DE 2018, el suscrito toque en repetidas ocasiones pero nadie atendió mi llamado, la puerta de acceso peatonal al inmueble se observa cerrada al igual los dos portones, el suscrito espere varios minutos afuera del predio pero no hubo persona alguna que atendiera mi llamado, al no obtener respuesta me retire del inmueble. Por lo que no fue posible llevar a cabo la diligencia de MANDAMIENTO DE EJECUCION, debido a que no se localizó al contribuyente de ZAIRA LORENA MORENO MENESES y/o su Representante Legal o persona alguna con quien llevar a cabo en el en el domicilio señalado por la autoridad emisora, se hace mención que en el desarrollo de la presente diligencia se designa como testigo al C. Jorge Francisco Dircio Santoyo, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar folio: 0000097239792, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 39 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en calle Literatura número 502, Col. El Tintero, Qro., y al C. Javier Mayorga Sánchez, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar folio: 0000073170509, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 43 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en Valentín Gómez Farías 129, Col. Linda vista, Qro., Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. CONSTE..... DE LAS CIRCUNSTANCIAS SE OBSERVA QUE NO FUE POSIBLE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA ORDENADA EN EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2018, POR

LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 16 Y 31 FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA FRACCIONES II, TERCERA, CUARTA PRIMERO Y ÚLTIMO PÁRRAFO; OCTAVA FRACCIÓN I, INCISOS D) Y E), DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2015, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 29 DE JULIO DE 2015 Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2015, ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN I, 20 OCTAVO PÁRRAFO, 21 PRIMERO Y SEGUNDO PÁRRAFO, 38 FRACCIÓN IV, 65, 70, 134 FRACCIÓN I, 135, 145 PRIMER PÁRRAFO, 150 FRACCIÓN I Y II, 151 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE; ARTÍCULOS 10, 11 Y 20, TERCER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 8, FRACCIÓN IV, 10 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE, ARTÍCULOS 1, 3, 19 FRACCIÓN II, 22 FRACCIONES II, III, IV, VIII Y XLII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4 FRACCIÓN III, 5, 6 FRACCIÓN III, 7, 22 FRACCIÓN III Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 23 FRACCIONES III, V, 28 FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EL 17 DE FEBRERO DE 2017 Y VIGENTE APARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2017, CON RELACION AL ARTÍCULO 134 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL EN VIGOR, SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- QUE SE REQUIÉRA EN EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN RESPECTO DE EL (LOS) CRÉDITO(S) CON CLAVE DE AUDITORIA 1708007, A LA CONTRIBUYENTE ZAIRA LORENA MORENO MENESES.

SEGUNDO.- SE ORDENA NOTIFICAR POR ESTRADOS EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2018, POR EL CUAL SE ORDENA SE REQUIERA DE PAGO Y EMBARGO A LA CONTRIBUYENTE ZAIRA LORENA MORENO MENESES, RESPECTO DEL (DE LOS) CRÉDITO(S) CON CLAVE DE AUDITORIA 1708007, ASÍ MISMO Y EN VIRTUD DE ESTAR NO LOCALIZADO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL(LOS) EXPEDIENTE(S) DEL(DE LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(S) ANTES DESCRITO(S), ASÍ COMO DE LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE OFICIO, SE ORDENA NOTIFICAR POR ESTRADOS EL PRESENTE OFICIO PARA QUE SURTA EFECTOS LEGALES EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN ORDENADO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE.

TERCERO.- DERIVADO DE LO ORDENADO EN EL PUNTO SEGUNDO DEL PRESENTE, Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 134 FRACCIÓN III Y 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PROCÉDASE A FIJAR POR QUINCE DÍAS HÁBILES EN EL SITIO ABIERTO AL PÚBLICO DE ESTA OFICINA EXACTORA, Y SE ORDENA CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, RESPECTO DE LOS BIENES LOCALIZADOS, PROPIEDAD DEL CONTRIBUYENTE Y/O DEUDOR, CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 145, 151 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, MOTIVO POR EL CUAL ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA PROCEDERÁ AL EMBARGO DE LOS MISMOS, CON OBJETO DE HACER EFECTIVOS EL(LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(ES) A SU CARGO, MEDIANTE EL REMATE DE ÉSTOS, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 173, 174, 175 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO TRIBUTARIO.

ATENTAMENTE

LAE. JAVIER MARRA OLEA
DIRECTOR DE INGRESOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: MOMZ790919Q40
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ZAIRA LORENA MORENO MENESES
DOMICILIO FISCAL: CALLE 2DA. PRIVADA DE SANTA CILIA No. 135 COL. VISTA ALEGRE 2DA.
SECCIÓN CÓDIGO POSTAL 76074. SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

DATOS DEL CRÉDITO

CLAVE DE AUDITORIA: 1708007
RESOLUCIÓN DETERMINANTE: DF/RG/C/00554/2017
FECHA DE RESOLUCIÓN: 21 DE AGOSTO DE 2017
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN. DIRECCION DE FISCALIZACION
FECHA DE NOTIFICACION: 20 DE JUNIO DE 2018
IMPORTE HISTÓRICO: \$13,570.00
CONCEPTO: MULTA POR NO EMITIR COMPROBANTE FISCAL

EN QUERÉTARO, QUERÉTARO SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018, EL LAE JAVIER MARRA OLEA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO, CONSIDERANDO QUE A LA FECHA NO HA SIDO POSIBLE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN DEL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO DI/02339/2018 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2018, EMITIDO POR ESTA DIRECCION DE INGRESOS, Y TODA VEZ QUE EL CONTRIBUYENTE ANTES CITADO O SU REPRESENTANTE LEGAL SE HA UBICADO EN LA HIPÓTESIS CONTEMPLADA POR EL ARTÍCULO 134 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, YA QUE NO HA SIDO POSIBLE LOCALIZAR A LA CONTRIBUYENTE ZAIRA LORENA MORENO MENESES, EN EL DOMICILIO SEÑALADO PARA EFECTOS DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SITO CALLE 2DA. PRIVADA SANTA CILIA No. 135 COL. VISTA ALEGRE 2DA. SECCIÓN. SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76074 SITUACIÓN QUE SE ENCUENTRA ACREDITADA SEGÚN ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS, LEVANTADA POR EL VERIFICADOR- NOTIFICADOR - EJECUTOR, C. ARACELI FRANCO FRANCO, CON FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LA CONTRIBUYENTE ZAIRA LORENA MORENO MENESES, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 16 Y 31 FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA FRACCIONES II, TERCERA, CUARTA PRIMERO Y ÚLTIMO PÁRRAFO; OCTAVA FRACCIÓN I, INCISOS D) Y E), DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2015, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 29 DE JULIO DE 2015 Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2015, ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN I, 20 OCTAVO PÁRRAFO, 21 PRIMERO Y SEGUNDO PÁRRAFO, 38 FRACCIÓN IV, 65, 70, 134 FRACCIÓN I, 135, 145 PRIMER PÁRRAFO, 150 FRACCIÓN I Y II, 151 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE; ARTÍCULOS 10, 11 Y 20, TERCER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 8, FRACCIÓN IV, 10 PRIMERO Y SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE, ARTÍCULOS 1, 3, 19 FRACCIÓN II, 22 FRACCIONES II, III, IV, VIII Y XLII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER

EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4 FRACCIÓN III, 5, 6 FRACCIÓN III, 7, 22 FRACCIÓN III Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 23 FRACCIONES III, Y 28 FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EL 17 DE FEBRERO DE 2017 Y VIGENTE APARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2017, CON RELACION AL ARTÍCULO 134 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN EN VIGOR, SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS LA RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO NUMERO DI/02339/2018 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2018, DE LA ORDEN DE REQUERIMIENTO DE PAGO, A NOMBRE DE ZAIRA LORENA MORENO MENESES.

SEGUNDO.-SE ORDENA CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, RESPECTO DE LOS BIENES LOCALIZADOS, PROPIEDAD DEL CONTRIBUYENTE Y/O DEUDOR, CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 145, 151 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, MOTIVO POR EL CUAL ESTA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO PROCEDERÁ AL EMBARGO POR ESTRADOS DE LOS MISMOS, CON OBJETO DE HACER EFECTIVOS EL(LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(ES) CON CLAVE DE AUDITORIA 1708007 MEDIANTE EL REMATE DE ÉSTOS, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 173, 174, 175 , Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO TRIBUTARIO.

TERCERO.- PROCÉDASE A TRABAR FORMAL EMBARGO SOBRE EL (LOS) SIGUIENTE(S) BIEN(ES):

1. BIEN INMUEBLE UBICADO CALLE 2DA. PRIVADA DE SANTA CILIA No. 135 FRACCIONAMIENTO CONJUNTO HABITACIONAL VISTA ALEGRE. QUERÉTARO, QRO. BAJO EL FOLIO REAL 98132 CLAVE CATASTRAL 140100117205018.

DERIVADO DE LOS MOTIVOS Y LAS CIRCUNSTANCIAS ASENTADAS EN LA PRESENTE ACTA SE DECLARAN FORMALMENTE EMBARGADOS LOS BIENES DESCRITOS EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE.

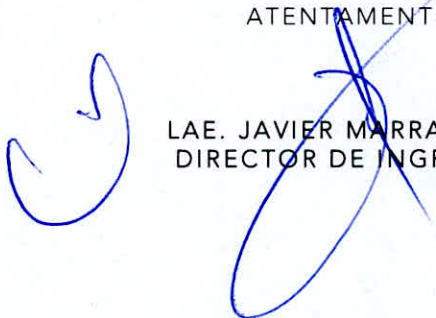
CUARTO.- GÍRESE LAS SOLICITUDES A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES A EFECTO DE QUE EN EL CASO DE QUE LA NATURALEZA DE LOS BIENES EMBARGADOS LO PERMITAN SE PROCEDA A SU DETENCIÓN Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO EL CONGELAMIENTO DE TRÁMITES QUE RESPECTO A LOS BIENES EMBARGADOS SE PRETENDA EFECTUAR.

QUINTO.- PROCÉDASE A NOTIFICAR POR ESTRADOS EL PRESENTE ACUERDO POR EL QUE SE REQUIERE DE PAGO Y SE EMBARGAN LOS BIENES QUE LE FUERON LOCALIZADOS AL CONTRIBUYENTE -DEUDOR.

SEXTO.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, FÍJESE POR 15 DÍAS CONSECUTIVOS EL DOCUMENTO ANTES REFERIDO EN LOS ESTRADOS DE ESTA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018 AL 11 DE OCTUBRE DE 2018 Y RETÍRESE AL DECIMOSEXTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE O PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA INTRA GEO (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico) POR UN PERÍODO IGUAL Y RETÍRESE DE LA MISMA AL DECIMOSEXTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE, SIENDO ESTE 12 DE OCTUBRE DE 2018.

SEPTIMO.- CÚMPLASE.

ATENTAMENTE



LAE. JAVIER MARRA OLEA
DIRECTOR DE INGRESOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: MOMZ790919Q40
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ZAIRA LORENA MORENO MENESES
DOMICILIO FISCAL: CALLE 2DA. PRIVADA DE SANTA CILIA No. 135 COL. VISTA ALEGRE 2DA.
SECCIÓN CÓDIGO POSTAL 76074. SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

DATOS DEL CRÉDITO

CLAVE DE AUDITORIA: 1708007
RESOLUCIÓN DETERMINANTE: DF/RG/C/00554/2017
FECHA DE RESOLUCIÓN: 21 DE AGOSTO DE 2017
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: DIRECCION DE FISCALIZACION
FECHA DE NOTIFICACION: 20 DE JUNIO DE 2018
IMPORTE HISTÓRICO: \$13,570.00
CONCEPTO: MULTA POR NO EMITIR COMPROBANTE FISCAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

LA SUSCRITA C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, EN MI CARÁCTER DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION, COBRANZA E INSPECCION FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE, PROCEDO A:

FIJAR EN LOS ESTRADOS EN SITIO ABIERTO AL PUBLICO EN LAS OFICINAS DE ESTA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO SITO EN CALLE MADERO PONIENTE 105, COLONIA CENTRO C.P. 76000 DE ESTA CIUDAD DE QUERETARO Y EN LA PAGINA ELECTRÓNICA INTRA GEQ (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico), LA RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO NUMERO: DI/02460/2018 DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018 Y EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO No. DI/02339/2018 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2018; REQUERIMIENTO DE PAGO Y LA TRABA FORMAL DE EMBARGO DE LOS BIENES LOCALIZADOS A NOMBRE DE ZAIRA LORENA MORENO MENESES. CONSTE.

DULCE NADIA VILLA MALDONADO
NOMBRE Y FIRMA

OFICIO NO. DI/02339/2018 CVE AUDITORIA 1708007
EXPEDIENTE: VVE2200056/17
ASUNTO: REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO.

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 29 de agosto de 2018

NOMBRE: ZAIRA LORENA MORENO MENESES

RFC. MOMZ790919Q40

DOMICILIO: CALLE 2DA.PRIVADA DE SANTA CILIA No. 135 COL. VISTA ALEGRE 2DA. SECCIÓN.
SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76074

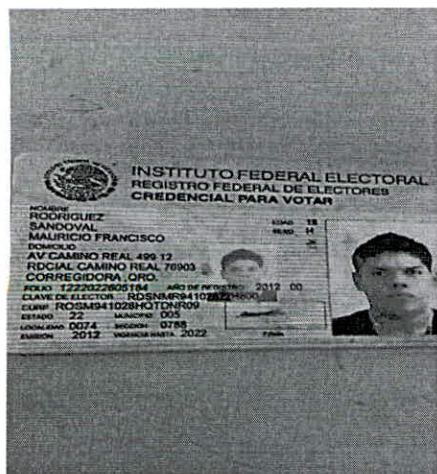
La Secretaría de Planeación y Finanzas a través de la Dirección de Ingresos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, en ejercicio de las facultades conferidas por las Cláusulas Primera, Segunda fracción I, II, Tercera, Cuarta primero y último párrafo, Octava fracción I inciso d) y e), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal; celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro, con fecha 03 de Noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de Diciembre de 2008, y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 02 de Enero de 2009, en relación con el primer y segundo párrafo de la Cláusula Cuarta transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, difundido en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de julio del 2015, y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 03 de agosto del 2015, celebrado por la autoridad fiscal federal y esta entidad federativa, la cual establece que los asuntos que a la entrada en vigor del presente Convenio se encuentren en trámite, serán resueltos hasta su conclusión en los términos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus Anexos referidos en la cláusula segunda transitoria anterior y que han quedado abrogados por virtud del presente Convenio, tal como sucede en la especie; artículos 1, 2 fracción I, 20 octavo párrafo, 21 primero y segundo párrafo, 38 fracción IV, 65, 70, 134 fracción I, 135, 145 primer párrafo, 150 fracción I, 151 del Código Fiscal de la Federación; artículos 8 fracción IV y 10 primer y segundo párrafo fracción I del Código Fiscal del Estado de Querétaro; artículos 10, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Querétaro, artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, artículos 1, 2, 3, fracción III, 4, 5, 6, 10, 11, 22 fracción III, y 23 fracciones I, II, III, V, XVIII y XXXIII y 28 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 17 de febrero de 2017 y vigente a partir del 01 de marzo de 2017, le requiere de pago el CRÉDITO FISCAL DETERMINADO por concepto de MULTAS POR NO EMITIR COMPROBANTE FISCAL, mediante OFICIO DF/RG/C/00554/2017, de fecha 21 de agosto de 2017, por un importe histórico de \$13,570.00 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) por la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas, el cual le fuera notificado el día 20 de junio de 2018, mismo que a la fecha no se ha obtenido garantía o el pago total correspondiente, por lo que de acuerdo a lo establecido en los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación, el importe del crédito fiscal se actualizara en el presente acto y hasta la fecha del presente oficio.

Con motivo de lo anterior, esta Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, efectuó el Procedimiento Administrativo de Ejecución respecto del crédito fiscal número DF/RG/C/00554/2017 a cargo del contribuyente ZAIRA LORENA MORENO MENESES, en el domicilio fiscal proporcionado al Registro Federal de Contribuyentes por el contribuyente esto es el domicilio ubicado en Carretera Huimilpan No. 1001 Interior 40 Col. Plazas del Sol. Santiago de Querétaro, Qro. Código Postal 76099 desprendiéndose la No localización del mismo en acta circunstanciada de hechos de fecha 24 de Agosto del 2018, misma que fue levantada por el notificador /ejecutor adscrito a esta Dirección de Ingresos, C. José David Aboytes García (se transcribe): "...En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro, siendo las catorce horas con trece minutos del día veinticuatro del mes de Agosto del año Dos Mil Dieciocho, el suscrito C. José David Aboytes García, con número de empleado 164538, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/06798/2018, con vigencia del dos de Enero de Dos Mil Dieciocho al Treinta y Uno de Diciembre de Dos Mil Dieciocho, expedida el dos de Enero de Dos Mil Dieciocho, por el LAE. Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa; mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: No se pudo llevar a cabo el desahogo de la diligencia encomendada debido a que en el domicilio

señalado no se localizó a la contribuyente ZAIRA LORENA MORENO MENESES y/o su Representante Legal, como a continuación se narra: Una vez constituido en el domicilio Proporcionado por la Autoridad Emisora, sito CARRETERA HUIMILPAN NO. 1001 INTERIOR 40, COL. PLAZAS DEL SOL. SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., cerciorándome de ser el domicilio correcto por así indicarse en la placa informativa de vialidad que indica carretera a Huimilpan, la cual es una placa color verde con letras blancas, así como placa informativa de vialidad que indica el nombre de la calle Avenida del Parque, el número visible en la fachada, el domicilio corresponde a plaza comercial denominada Soriana Huimilpan (soriana hiper), el local marcado con el numero interior 40, corresponde a un local comercial (alquiler de mesas y sillas) "Alquileres Mozar", localizado en zona geográfica urbana, con fachada exterior de color rojo con blanco, fachada interior color blanca con estructura de aluminio color gris con vidrio transparente, rotulo que dice "Alquileres Mozar", Tel. 2620204, Cel. (442) 4109137, lugar donde me constituí a efecto de llevar a cabo Diligencia de Requerimiento de Pago y Embargo en cumplimiento al Mandamiento de Ejecución número DI/02252/2018 de fecha 20 de Agosto de 2018, respecto de la clave de auditoria 1708007, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, con domicilio en MADERO 105, COLONIA CENTRO, C.P. 76000, QUERÉTARO, QUERÉTARO, a nombre de ZAIRA LORENA MORENO MENESES crédito que deriva del documento determinante DF/RG/C/00554/2017 de fecha veintiuno agosto de dos mil diecisiete, emitido por Dirección de Fiscalización, datos, que están citados en los apartados de Datos de Identificación del Contribuyente o Deudor y Datos del Documento a Diligenciar, del proemio de la presente Acta Circunstanciada de Hechos. En ése sentido hago constar que una vez constituido en dicho domicilio, se encuentra en el interior una persona de sexo masculino, ante quien me identifique y acredite mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/06798/2018, con vigencia del dos de Enero de Dos Mil Dieciocho al Treinta y Uno de Diciembre de Dos Mil Dieciocho, expedida el dos de Enero de Dos Mil Dieciocho, por el LAE. Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa; a quien le hago saber el motivo de mi visita el cual es llevar a cabo Diligencia de Requerimiento Pago y Embargo en cumplimiento al Mandamiento de Ejecución número DI/02252/2018 de fecha 20 de Agosto de 2018, respecto de la clave de auditoria 1708007, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, con domicilio en MADERO 105, COLONIA CENTRO, C.P. 76000, QUERÉTARO, QUERÉTARO, a nombre de ZAIRA LORENA MORENO MENESES, solicitando se identifique a lo que responde que se identifica con credencial para votar folio 1222022605184, con fecha de emisión 2012 vigencia hasta 2022, a nombre de Rodríguez Sandoval Mauricio Francisco, con domicilio en Av. Camino Real 499 12, Rdcial Camino Real 76903, Corregidora, Qro. Expedida por Instituto Federal Electoral, en carácter de encargado del establecimiento, quien informa que en domicilio no se localiza la persona señalada, debido a que se hizo un traspaso del establecimiento, señalando que el negocio está a nombre de otra persona, exhibiendo placa de empadronamiento Municipal de Funcionamiento Licencia 4011080, Nombre o Razón Social Moran Ramos Marina, Denominación Comercial Alquileres Mozar y Banquetes, con domicilio en Avenida del Parque No. Ext. 1001, No. Int. 40, Colonia Ex- Hacienda La Providencia, C.P. 76090, manifestando que la persona buscada era la dueña anterior, indicando que sigue llegando correspondencia (TELMEX) a nombre de la C. Zaira Lorena Moreno Meneses, exhibiendo recibo de TELMEX, en sobre cerrado, informa que han buscado a la persona buscada en el domicilio de otras dependencias, se niega a recibir y/o firmar cualquier documento señalando que no tiene ninguna relación con la contribuyente buscada, sin proporcionar información adicional, sin más hechos que hacer constar y al no poder llevar acabo la diligencia, me retiro del domicilio, se designa como testigo de asistencia al C. Javier Mayorga Sánchez, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar folio 0000073170509, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 44 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en Valentín Gómez Farías 129, Col. Linda Vista, Qro., y al C. Jorge Francisco Dircio Santoyo, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar folio 0000097239792, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 39 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en Literatura 502, Col. El tintero, Qro., lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. CONSTE..."-----

REPORTE FOTOGRAFICO:

Realizado por el notificador / ejecutor adscrito a esta Dirección de Ingresos, C. José David Aboytes Garcia quien se identifica con la constancia de identificación número DI/06798/2018 con fecha de expedición el 02 de enero de 2018 y vigencia del 31 de diciembre de 2018, expedida el 02 de enero de 2018 por el C. LAE. Javier Marra Olea, Director de Ingresos:



Motivo por el cual se tiene como no localizado, al multicitado contribuyente Conste... derivado de lo anterior esta Dirección de Ingresos tiene conocimiento de que el contribuyente tiene domicilio alterno el ubicado en CALLE 2DA. PRIVADA DE SANTA CILIA No. 135 COL. VISTA ALEGRE 2DA. SECCIÓN. CÓDIGO POSTAL 76074 SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., información que obra en el sistema de padrón vehicular y catastral de la Dirección de Ingresos por lo que de conformidad con los artículos 63, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación el cual a la letra señala:

CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

"Artículo 63.- Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquéllos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales.

(...)" en relación con el:

"Artículo 10.-Se considera domicilio fiscal:

Av. Madero No. 105 Pte.
 Planta Alta.
 Centro Histórico
 Santiago de Querétaro, Qro.
 Tel. (442) 2 27 18

II. En el caso de personas morales:

- a) Cuando sean residentes en el país, el local en donde se encuentre la administración principal del negocio.
- b) Si se trata de establecimientos de personas morales residentes en el extranjero, dicho establecimiento; en el caso de varios establecimientos, el local en donde se encuentre la administración principal del negocio en el país, o en su defecto el que designen.

Cuando los contribuyentes no hayan designado un domicilio fiscal estando obligados a ello, o hubieran designado como domicilio fiscal un lugar distinto al que les corresponda de acuerdo con lo dispuesto en este mismo precepto o cuando hayan manifestado un domicilio ficticio, las autoridades fiscales podrán practicar diligencias en cualquier lugar en el que realicen sus actividades o en el lugar que conforme a este artículo se considere su domicilio, indistintamente.

Luego entonces, si de la documentación que integra el expediente controlado por esta autoridad se desprende la localización de un domicilio alternativo en CALLE 2DA. PRIVADA DE SANTA CILIA No. 135 COL. VISTA ALEGRE 2DA. SECCIÓN. CÓDIGO POSTAL 76074 SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., esta Dirección de Ingresos, con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 10, 13, 17-A, 20, 20-BIS, 21, 65, 70 párrafo segundo, 134, párrafo primero, fracción I y III, 135, 137, 144, 145 párrafo primero, 150, 151, 152, 153, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación.

Por lo anteriormente se ordena con fundamento en la fracción I, del artículo 151, del Código Fiscal de la Federación REQUIÉRASE DE PAGO AL DEUDOR, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO REALIZAR EL PAGO TOTAL EN EL ACTO DE LA DILIGENCIA SE TRABARÁ EMBARGO sobre los bienes o derechos que resulten suficientes para garantizar el interés fiscal.

En consecuencia esta autoridad procede a emitir liquidación calculada al día 29 de agosto de 2018 como sigue

LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA

CONCEPTO	CONTRIBUCIONES	ACTUALIZACIÓN	RECARGOS	TOTAL A PAGAR
MULTA	\$13,570.00	\$-	\$-	\$13,570.00
HONORARIOS DE EJECUCIÓN				430.00
TOTAL A PAGAR	\$13,570.00	\$0.00	\$-	\$14,000.00

Los factores de actualización que aparecen en esta resolución, se determinaron de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación vigente, tomando en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor, publicado en el Diario Oficial de la Federación como se indica a continuación:

CÁLCULO DEL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN Y PORCENTAJE DE RECARGOS A APLICAR.

FACTOR A APLICAR A MULTAS

PERÍODO A ACTUALIZAR: DE	agosto 2018	a	agosto 2018	
FACTOR DE	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE	132.9910	julio-2018	1.0000
ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO.	132.9910	julio-2018	

APLICACIÓN DE ACTUALIZACIÓN

CONCEPTO	(A) Base	(B) Factor de Actualización	(C) Importe actualizado (BxA)	(D) % de Recargos	Importe de Recargos (CxD)	Importe de Actualización (C-A)	Total Actualizado
MULTA	\$13,570.00	10000	\$13,570.00	0.00%	0.00	0.00	13,570.00
HONORARIOS DE EJECUCIÓN							430.00
							14,000.00

Procedimiento para el cálculo de los gastos de ejecución: Con fundamento en el artículo 150, primer párrafo, fracción I del Código Fiscal de la Federación, se determina el cobro de gastos de ejecución sobre la base determinada de impuestos actualizados por \$13,570.00 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), multiplicada por el 2%, resulta un importe por concepto de gastos de ejecución por la cantidad de \$271.4 cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$430.00, se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por el Estado para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$67,040.00. En el entendido de que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 94 y 95, párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante.

LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA

CONCEPTO	CONTRIBUCIONES	ACTUALIZACIÓN	RECARGOS	TOTAL A PAGAR
MULTA	\$13,570.00	\$-	\$-	\$13,570.00
HONORARIOS DE EJECUCIÓN				430.00
TOTAL A PAGAR	\$13,570.00	\$0.00	\$-	\$14,000.00

(CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.)

NOTA: El 24 de enero de 2011 el Banco de México dio a conocer, a través del Diario Oficial de la Federación, su determinación de utilizar como periodo base para calcular el Índice Nacional de Precios al Consumidor, la segunda quincena de diciembre de 2010=100. Esta nueva base sustituyó a la de Julio de 2002 =100 vigente hasta diciembre de 2010. Por lo que la base utilizada para el cálculo de la presente liquidación fue la de la segunda quincena de diciembre de 2010 = 100.

Para la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13 y 152 del Código Fiscal de la Federación, se designan como Notificadores/Ejecutores, debiendo identificarse al momento de la diligencia:

Nombre del Verificador, Notificador y Ejecutor	Número de Constancia	Fecha de Emisión	Vigencia
Jorge Francisco Dircio Santoyo	DI/06797/2018	02 DE ENERO DE 2018	DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
José David Aboytes García	DI/06798/2018	02 DE ENERO DE 2018	DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
Araceli Franco Franco	DI/06796/2018	02 DE ENERO DE 2018	DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
Javier Mayorga Sánchez	DI/06799/2018	02 DE ENERO DE 2018	DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Adscritos a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, quienes podrán actuar de manera conjunta o separada conforme a lo establecido en los ordenamientos legales referentes al presente Procedimiento Administrativo de Ejecución y deberá llevar a cabo el embargo con todas las medidas legales necesarias para ello.

En el caso de que no efectúe el pago del crédito fiscal al momento de la diligencia de ampliación de embargo y se traben embargo sobre bienes de su propiedad; con fundamento en el primer párrafo del artículo 175 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, se le hace saber que se designará perito valuador para que practique el avalúo correspondiente y en los demás casos la autoridad practicará el avalúo pericial.

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 13 del Código Fiscal de la Federación, se habilitan para la práctica de la presente diligencia los días y horas inhábiles. Asimismo con fundamento en los artículos 162 y 163 del citado Código Tributario se autorizan las medidas de apremio correspondientes a efecto de llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución en término de lo aquí ordenado.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo puede ser impugnado dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la publicación de la convocatoria de remate, mediante recurso administrativo de revocación, en términos de los artículos 117, fracción II, inciso b), 127 y 175 del Código Fiscal de la Federación, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121, del Código Fiscal de la Federación, o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal (Juicio de Nulidad), que debe presentarse ante la Sala Regional Competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, salvo en los casos en que se trate de actos de ejecución sobre bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, así como cuando se alegue que estos se han extinguido, o que su monto real es inferior al exigido, en los cuales el plazo para interponer el recurso de revocación, será de 30 días, que será computado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del presente pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo; en los términos del Título V, Capítulo I del Código Fiscal de la Federación, a través del buzón tributario de conformidad con la regla 2.18.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017; en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días siguientes a aquél en que surta efecto la notificación de la presente resolución, según corresponda a la Vía Tradicional o a través del Sistema de Justicia en Línea de conformidad con los artículos 13 de la Ley Federal de Procedimiento Contenciosos Administrativo y 14 de la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional.

Notifíquese.

ATENTAMENTE.

LAE. JAVIER MARRA OLEA.
DIRECTOR DE INGRESOS

DNVM/IGC/BTM



CITATORIO

C. ZAIRA LORENA MORENO MENESES

DOMICILIO: CALLE 2DA. PRIVADA DE SANTA CLIA No.135 COL. VISTA ALEGRE 2DA. SECCIÓN.

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76074

En la luna de enero, uno siendo las once horas con treinta minutos del día diez de enero, el suscrito (a) C. **ARACELI FRANCO FRANCO**, Verificador, Notificador-Ejecutor, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, me constituí legalmente en su domicilio ubicado en:

y una vez cerciorado de la exactitud de dicho domicilio por coincidir con el arriba señalado, toda vez que dicho domicilio ostenta las siguientes características exteriores puerto hacia

y en la esquina de la calle aparece que dice calle 2da. Privada de Santa Clia

y por haberse preguntado a la persona que se encuentra en el interior del domicilio y con la que se entiende la presente diligencia, quien dijo llamarse Gloria Tellez Osorio

en su carácter de dueña de la vivienda y al haber contestado ésta última que el domicilio es el correcto.

Ahora bien, en este momento el suscrito requiere la presencia del contribuyente arriba mencionado o del Representante Legal de éste, a lo cual la persona con quien se entiende la presente diligencia contestó de manera expresa, "bajo protesta de decir verdad", que el (la) contribuyente y/o su representante legal no se encuentra en este momento en el domicilio, en virtud de que

razón por la cual no podía atender la presente diligencia. A continuación, me identifiqué en este acto con Constancia de Identificación Número. **DI/06796/2018** expedido el día **02 de Enero de 2018** por el Titular de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; y con vigencia del **02 de Enero de 2018 al 31 de Diciembre de 2018**, en la que aparecen las firmas autógrafas de quien la emite y del (la) suscrito (a), así como una imagen digital que concuerda con los rasgos fisonómicos del (la) suscrito (a), misma que tuvo en su poder la persona que atiende la presente diligencia y analizando su contenido la regresa manifestando su conformidad; por lo que con fundamento el artículo 137 del Código Fiscal de la Federación, dejo el presente citatorio en poder del (la) C.

quien se encuentra en el interior del domicilio donde se practica la presente diligencia, lo cual se puede constatar debido a que

y quien manifiesta tener una relación de supleniente

razón de lo cual dicha persona se encuentra en el domicilio de manera habitual ☒ y/o permanente ☐ y procede a identificarse con el documento bajo protesta de decir verdad número o folio diez

con fecha de expedición diez emitido por uno

circunstancias que indubitadamente conllevan a la certeza de que éste dará noticia al interesado, para que por su conducto haga del conocimiento del contribuyente o su representante legal, que este presente en este domicilio el día diez de enero a las once horas con treinta minutos, a efecto de llevar a cabo una diligencia relacionada con el Procedimiento Administrativo de Ejecución contenida en el oficio número **DI/02339/2018** de fecha **29 DE AGOSTO DE 2018**, suscrito por el Titular de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; se deja el original del presente citatorio siendo las once horas con treinta minutos del día de su fecha.

Se le hace saber que en caso de no estar presente en la hora y fecha indicada anteriormente, se practicará(n) la(s) diligencia(s) respectiva(s) con quien se encuentre presente en su domicilio, conforme a lo previsto en el artículo 137 del Código Fiscal de la Federación. Lo testado en el presente citatorio no tiene validez.

Notificador-Ejecutor

Nombre: **ARACELI FRANCO FRANCO**

Firma: [Firma]

No. Oficio identificación: **DI/06796/2018**

Expedida el **02 de Enero de 2018**,

y con Vigencia: **02 de Enero de 2018 al 31 de Diciembre de 2018**

Autoridad que lo emite: **TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS**

Recibí de conformidad el presente citatorio en original para entregarlo a su destinatario

NOMBRE: Gloria Tellez O.

Firma: [Firma]

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: Secretaría de Planeación y Finanzas, Dirección de Ingresos. Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal.
Domicilio: Avenida Madero 105 Pte. Planta alta Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Registro Federal de Contribuyentes: MOMZ790919Q40
Nombre, Denominación o Razón Social: ZAIRA LORENA MORENO MENESES
Domicilio: CALLE 2DA. PRIVADA DE SANTA CILIA No 135 COL. VISTA ALEGRE 2DA SECCIÓN.
ANTIAGO DE QUERETARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76074.

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: DI/2339/2018
Clave de Auditoria: 1708007
Tipo de documento(s): REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO
De fecha(s): 29 DE AGOSTO DE 2018
Numero de Documento Determinante: DF/RG/C/00554/2017
Expediente: VVE2200056/17
Fecha de Documento Determinante: 21 DE AGOSTO DE 2017
Autoridad emisora de la resolución: DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
Fecha de notificación del Documento Determinante: 20 DE JUNIO DE 2018

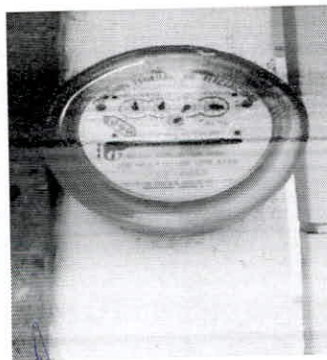
Acta Circunstanciada de Hechos

En la ciudad de Querétaro, Qro., siendo las DIEZ horas con TREINTA minutos del día DIEZ del mes de SEPTIEMBRE del año Dos Mil Dieciocho, el suscrito C. Araceli Franco Franco, con número de empleado 154311, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/06796/2018, con vigencia del dos de enero de Dos Mil Dieciocho al treinta y uno de diciembre de Dos Mil Dieciocho, expedido el dos de enero de Dos Mil Dieciocho, por el C. LAE Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos: No se pudo llevar a cabo el desahogo

de la diligencia encomendada debido a que en el domicilio no se localizó al contribuyente y/o su Representante Legal **ZAIRA LORENA MORENO MENESES**, como a continuación se narra: Una vez constituido en el domicilio proporcionado por la autoridad emisora, sito en **CALLE 2DA. PRIVADA DE SANTA CILIA No 135 COL. VISTA ALEGRE 2DA SECCIÓN. SANTIAGO DE QUERETARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76074.**, cerciorándome de ser el domicilio correcto porque en la esquina de la calle se observa una placa informativa de vialidad de color verde con letras blancas que indica el nombre de la calle. Lugar donde tengo a la vista un inmueble tipo casa habitación de planta baja un piso, fachada color verde con blanco, dos portones metálicos blancos, puerta de acceso peatonal blanca metálica, a través del cristal de la puerta se observan tres ventanas de cristal transparente las cuales tienen persianas de color blanco deterioradas y una color capuchino, en la parte externa al inmueble se observa el medidor de Comisión Federal de Electricidad número LE4689, se observa en función. Lugar donde me constituí a efecto de llevar a cabo la diligencia de **REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO** en cumplimiento al **MANDAMIENTO DE EJECUCION**, correspondiente al oficio número DI/2339/2018 de fecha 29 DE AGOSTO DE 2018, con **Clave de Auditoria 1708007**, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación de Finanzas, con domicilio en **Madero 105, colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Querétaro**, a nombre de la contribuyente **ZAIRA LORENA MORENO MENESES.**, crédito que deriva del documento determinante **DF/RG/C/00554/2017**, emitido por la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, datos que están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor **ZAIRA LORENA MORENO MENESES** correspondiente al expediente **VVE2200056/17** de fecha 21 DE AGOSTO DE 2017, por concepto de **MULTAS POR NO EMITIR COMPROBANTE FISCAL** emitido por la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y datos del documento a diligenciar, del proemio de la presente **Acta Circunstanciada de Hechos**. En ése sentido se hace constar que una vez constituido en el domicilio proporcionado por la autoridad emisora, sito **CALLE 2DA. PRIVADA DE SANTA CILIA No 135 COL. VISTA ALEGRE 2DA SECCIÓN. SANTIAGO DE QUERETARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76074**; toda vez que había citatorio previo de fecha siete de Septiembre de dos mil dieciocho, el cual fue recibido por la c. **GLORIA TELLEZ OSORNIO**, en carácter de empleada doméstica, a efecto de llevar a cabo una diligencia relacionada con el Procedimiento Administrativo de Ejecución contenida en el Oficio número DI/02339/2018 de fecha 29 de AGOSTO DE 2018, el suscrito toque en repetidas ocasiones pero nadie atendió mi llamado, la puerta de acceso peatonal al inmueble se observa cerrada al igual los dos portones, el suscrito espere varios minutos afuera del predio pero no hubo persona alguna que atendiera mi llamado, al no obtener respuesta me retire del inmueble. Por lo que no fue posible llevar a cabo la diligencia de **MANDAMIENTO DE EJECUCION**, debido a que no se localizó al contribuyente de

ZAIRA LORENA MORENO MENESES y/o su Representante Legal o persona alguna con quien llevar a cabo en el domicilio señalado por la autoridad emisora, se hace mención que en el desarrollo de la presente diligencia se designa como testigo al C. Jorge Francisco Dircio Santoyo, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar folio: 0000097239792, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 39 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en calle Literatura número 502, Col. El Tintero, Qro., y al C. Javier Mayorga Sánchez, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar folio: 0000073170509, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 43 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en Valentín Gómez Farías 129, Col. Linda vista, Qro., Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. **CONSTE.**-----

Reporte Fotográfico



Av. Madero No. 105 Pte.
Planta Alta.
Centro Histórico
Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 2 27 18 89

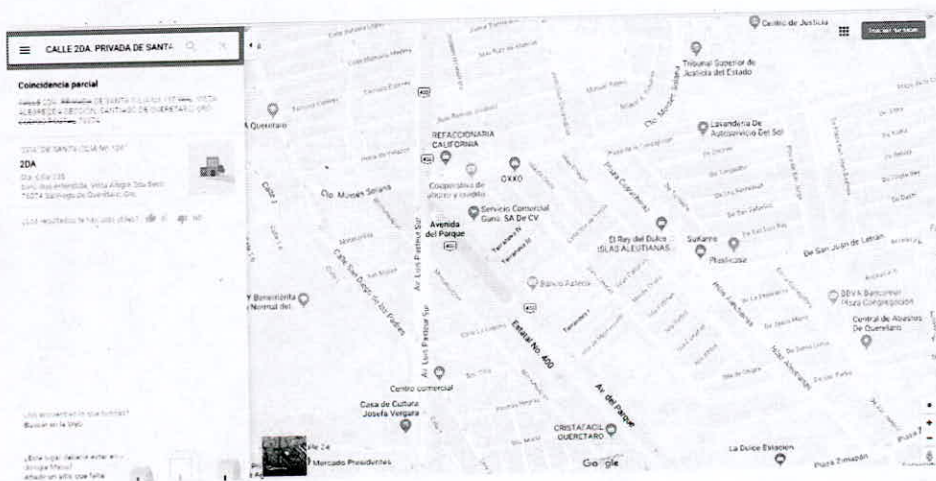
Araceli Franco Franco
Verificador, Notificador y Ejecutor.

QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las ONCE horas con CERO minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio



TESTIGO

Nombre: José Fro Dinos
Firma: [Firma]
Identificación: IFE 000097239792

TESTIGO

Nombre: Wier Mayorga Sánchez
Firma: [Firma]
Identificación: 20007310504

Av. Madero No. 105 Pte.
Planta Alta.
Centro Histórico
Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 2 27 18 89

Araceli Franco Franco
Verificador, Notificador y Ejecutor.

QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO